## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Solicitamos se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y en caso sea afirmativa esta respuesta nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se confirma que la entidad ha nombrado como corredor de seguros al Sr. Miguel Arenas Rayme con código SBS N4453,el cual no es funcionario público.

Se incluye en los términos de referencia el numeral 7 que establece la designación, comisión de agenciamiento y estructura de costos según detalle:

## 7. CORREDOR DESIGNADO, COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS. DESIGNACIÓN

La Junta Nacional de Justicia a través de la Carta de Nombramiento - CARTA N°00019-2024-OAF/JNJ, designa al señor Miguel Guido Arenas Rayme con el Código SBS N4453, para efectuar la asesoría e intermediación de los seguros de la Entidad, quien posee facultades para recoger y entregar las pólizas contratadas, endosos y demás documentos a nombre y representación de la Junta Nacional de Justicia. El bróker designado no es funcionario público.

## COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO

Con el objetivo de cumplir con los principios de Transparencia y Trato Igualitario de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la comisión a considerar para el Corredor de Seguros es 10% sobre la prima neta de las pólizas contratadas.

## **ESTRUCTURA DE COSTOS**

El CONTRATISTA deberá considerar en su estructura de costos la comisión por agenciamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3199-2013 emitida por la Superintendencia.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. CORREDOR DESIGNADO, COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS. DESIGNACIÓN

La Junta Nacional de Justicia a través de la Carta de Nombramiento - CARTA N°00019-2024-OAF/JNJ, designa al señor Miguel Guido Arenas Rayme con el Código SBS N4453, para efectuar la asesoría e intermediación de los seguros de la Entidad, quien posee facultades para recoger y entregar las pólizas contratadas, endosos y demás documentos a nombre y representación de la Junta Nacional de Justicia. El bróker designado no es funcionario público.

## COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO

Con el objetivo de cumplir con los principios de Transparencia y Trato Igualitario de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la comisión a considerar para el Corredor de Seguros es 10% sobre la prima neta de las pólizas contratadas.

#### **ESTRUCTURA DE COSTOS**

El CONTRATISTA deberá considerar en su estructura de costos la comisión por agenciamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3199-2013 emitida por la Superintend

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros les solicitamos nos proporcionen la carta de nombramiento vigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la integración de las bases se anexará la carta de nombramiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Carta de nombramiento

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

 Ruc/código :
 20100041953
 Fecha de envío :
 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

## Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

"Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente

se encuentra en un contrato de contracción complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, la Entidad cuenta con un contrato vigente por el periodo comprendido desde el 12.01.2024 al 11.01.2025.

Se incluye el literal e) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

e) El periodo de vigencia de la póliza actual es del 12.01.2024 al 11.01.2025.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye el literal e) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

e) El periodo de vigencia de la póliza actual es del 12.01.2024 al 11.01.2025.

Entidad convocante :	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA  CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1  1  Servicio  CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA			
Nomenclatura : Nro. de convocatoria : Objeto de contratación : Descripción del objeto :				
Ruc/código :	20100041953		Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REAS	SEGUROS	Hora de envío :	14:53:52
comisión a favor de s solicitamos nos indiq mencionar que en cas de comisión por ram Anticorrupción, que a	n: ases notamos que en para asesor/corredor de que el porcentaje o ma no nos señalen este o de acuerdo a su p	seguros, bajo el p nonto fijo que debe porcentaje o impor olítica vigente cor será el corredor	rincipio de transparencia emos considerar los post te Rimac Seguros pagará adicionado a la suscripci	e un porcentaje o monto fijo de a y trato justo e igualitario, les tores en nuestra oferta, cabe a como máximo los porcentajes ión de la Declaración Jurada misión correspondiente.
		ión de represe , con RUC N°	ntante legal con fa y código SB	identificado con DNI N° Icultades suficientes de IS N° declaro e laboran o prestan servicios a
tráfico de influencias, o	dos y/o procesados por colusión, u otros delitos stigados por el presunto	s de corrupción.		nería ilegal, crimen organizado,
Rimac Seguros https://www.rima II. Las comisiones q	os a cumplir con los pr y Reaseguros c.com.pe/uploads ue percibo de Rimad el soporte operativo bril	a la cual he s/Politica_Antic c Seguros y Reas	tenido acceso a corrupcion_Rimac.po eguros, corresponden ú	ción y Código de Conducta de través del portal web df única y exclusivamente a la que origina la suscripción de la
¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿		_ de 20		
п				
Acápite de las bases :	Sección: General	Numeral: 1	Literal: 1	Página: 1

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, el postor deberá considerar todos los conceptos que sean aplicables al servicio de seguros, considerando que la entidad cuenta con un corredor de seguros y la Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento.

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

JUSTICIA

General 1 1

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En ese sentido, en calidad de área usuaria comunicó que la comisión de agenciamiento con el corredor de Seguros será del 10%. Asimismo, precisar que, las Políticas actuales de las compañías de seguros es brindar el 10% por Comisión por agenciamiento. Por lo que corresponde al ganador de la buena pro incluir en su propuesta económica el porcentaje de comisión de corredor de seguros.

En ese sentido, a fin de proporcionar mayor claridad a los postores se incluye en los términos de referencia el numeral 7 que establece la designación, comisión de agenciamiento y estructura de costos según detalle:

# 7. CORREDOR DESIGNADO, COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS. DESIGNACIÓN

La Junta Nacional de Justicia a través de la Carta de Nombramiento - CARTA N°00019-2024-OAF/JNJ, designa al señor Miguel Guido Arenas Rayme con el Código SBS N4453, para efectuar la asesoría e intermediación de los seguros de la Entidad, quien posee facultades para recoger y entregar las pólizas contratadas, endosos y demás documentos a nombre y representación de la Junta Nacional de Justicia. El bróker designado no es funcionario público.

#### COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO

Con el objetivo de cumplir con los principios de Transparencia y Trato Igualitario de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la comisión a considerar para el Corredor de Seguros es 10% sobre la prima neta de las pólizas contratadas.

## **ESTRUCTURA DE COSTOS**

El CONTRATISTA deberá considerar en su estructura de costos la comisión por agenciamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3199-2013 emitida por la Superintendencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en los términos de referencia el numeral 7 que establece la designación, comisión de agenciamiento y estructura de costos según detalle:

# 7. CORREDOR DESIGNADO, COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS. DESIGNACIÓN

La Junta Nacional de Justicia a través de la Carta de Nombramiento - CARTA N°00019-2024-OAF/JNJ, designa al señor Miguel Guido Arenas Rayme con el Código SBS N4453, para efectuar la asesoría e intermediación de los seguros de la Entidad, quien posee facultades para recoger y entregar las pólizas contratadas, endosos y demás documentos a nombre y representación de la Junta Nacional de Justicia. El bróker designado no es funcionario público.

## COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO

Con el objetivo de cumplir con los principios de Transparencia y Trato Igualitario de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la comisión a considerar para el Corredor de Seguros es 10% sobre la prima neta de las pólizas contratadas.

ESTRUCTURA DE COSTOS El CONTRATISTA deberá con

Fecha de Impresión: 27/11/2024 06:31

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el caso de que la Entidad decida cambiar al corredor de seguros designado en la presente etapa de consultas y observaciones, revocando su agenciamiento y nombrando a uno nuevo corredor previo al inicio de vigencia de las pólizas, solicitamos al comité se sirvan confirmar: ¿ a cual de los dos corredores se deberá de pagar la comisión correspondiente ?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que; en caso de cambio de corredor de seguros en la etapa de consultas y observaciones, se pagará el íntegro de la comisión al corredor vigente a la fecha de la convocatoria del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: ninguna

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

 Ruc/código :
 20100041953
 Fecha de envío :
 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso c) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que; solo bastará la presentación de la Declaración Jurada (Anexo 3) para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 11/11/2024

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 14:53:52 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Sírvanse precisar en la cláusula de resolución de controversias, si el arbitraje será efectuado por árbitro único o por tribunal arbitral. Asimismo, solicitamos incluir en dicha cláusula el centro de arbitraje ante el cual se realizaría el proceso arbitral.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo con la cláusula décima sétima de la proforma del contrato se establece que en caso de arbitraje, este será institucional, resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros designado por la Cámara de Comercio Americana del Perú o el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a cargo de la organización y administración del arbitraje y conforme a sus estatutos y reglamentos, a los cuales las partes se someten incondicionalmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: **NINGUNA** 

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

 Ruc/código :
 20100041953
 Fecha de envío :
 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que el corredor de seguros designado esta facultado a recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la compañía de seguros.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se confirma que, el corredor de seguros designado por la entidad, está autorizado a recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la aseguradora a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Fecha de envío : 20100041953 11/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

#### Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que el corredor de seguros designado esta facultado a recibir o recabar las Pólizas de Seguros, Planes de Salud y Endosos que durante la ejecución contractual puedan emitirse.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se confirma que, el corredor de seguros designado por la entidad, está autorizado a recibir o recabar toda la documentación relacionada con las Pólizas de Seguros, Planes de Salud y Endoso que se pueda emitir durante la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: **NINGUNA** 

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código :20100041953Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :RIMAC SEGUROS Y REASEGUROSHora de envío :14:53:52

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros es necesario establecer como normas de aplicación supletoria las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, se incluye en el numeral 1.10 Base Legal del Capítulo I de la Sección Específica de las bases lo siguiente:

- Los diferentes reglamentos y directivas aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que sean aplicables.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en el numeral 1.10 Base Legal del Capítulo I de la Sección Específica de las bases lo siguiente:

- Los diferentes reglamentos y directivas aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que sean aplicables.

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Dado que nuestra compañía cuenta con el sistema de facturación electrónica de SUNAT, por favor sírvanse precisar que para esta modalidad de facturación, no será necesaria la entrega de las facturas correspondientes en el local de la Entidad, ya que estas se pueden descargar en línea a través de la Web o enviar vía correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que el postor ganador de la buena pro podrá utilizar facturas electrónicas, las cuales serán enviadas a los correos proporcionados por la entidad con copia al broker de seguros.

En ese sentido, se incluye el literal f) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia lo siguiente:.

f) El CONTRATISTA emitirá las pólizas, endosos y facturas de manera electrónica, las mismas que serán comunicadas a través de los correos de coordinación y supervisión

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye el literal f) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia lo siguiente:.

f) El CONTRATISTA emitirá las pólizas, endosos y facturas de manera electrónica, las mismas que serán comunicadas a través de los correos de coordinación y supervisión.

1

CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 11/11/2024

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 14:53:52 Hora de envío:

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas de acuerdo a los TDR Solicitamos se establezca que la entidad deberá entregar al adjudicatario de la buena pro los TDR en Word previo a la emisión de las pólizas, los cuales deberán de contener los Slips de emisión con las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones y durante el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, los TDR en formato word se adjuntará en la integración de bases, considerando la modificaciones y/o mejoras que se hubieran dado durante la etapa de consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta documento en word.

CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Fecha de envío : 20100041953 11/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, solicitamos se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato deberá modificarse mediante una adenda.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, cualquier modificación al contrato se efectuará mediante la adenda respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la reducción de prestación mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva y de acuerdo con lo establecido en el Artículos 157°, la fecha de inicio de la reducción solicitada, será la misma de la Resolución que autoriza la reducción de prestaciones al contrato, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia y la correspondiente devolución de Prima a Prorrata que se calcula desde la fecha de la emisión de la Resolución por reducción de prestaciones y hasta el fin de vigencia del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, la reducción de la prestación será mediante la emisión de una Resolución y se formalizará mediante la suscripción de la adenda respectiva, el inicio de vigencia será desde la fecha de emisión de la Resolución hasta el fin de vigencia del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que si están considerados en los condicionados y cláusulas generales

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se confirma que, el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que sí están considerados en los condicionados y cláusulas generales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las bases del presente proceso de selección, será el contrato definitivo a ser suscrito por el postor ganador de la Buena Pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al comité se permita la emisión y entrega de Pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección, remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico que sea indicado autorice por el comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se confirma que, el postor ganador de la Buena Pro, podrá emitir las pólizas y hacer entrega de las mismas de manera electrónica, las cuales serán enviadas a los correos electrónicos proporcionados por la entidad con copia al corredor de seguros designado.

En ese sentido, se modifica el literal d) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

d) COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y bróker de seguros, asimismo, el procedimiento de remisión, requerimiento de información y confirmación de conformidad, que realice el CONTRATISTA, el bróker y la Entidad, se realizará mediante correo con copia a los siguientes correos :

## N° COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN CORREOS

- 1 Recursos Humanos Carmen.quispe@jnj.gob.pe
- 2 Broker designado mar.corredordeseguros@gmail.com
- 3 Ejecución Contractual iris.pajuelo@jnj.gob.pe

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal d) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

d) COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y bróker de seguros, asimismo, el procedimiento de remisión, requerimiento de información y confirmación de conformidad, que realice el CONTRATISTA, el bróker y la Entidad, se realizará mediante correo con copia a los siguientes correos:

## N° COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN CORREOS

- 1 Recursos Humanos Carmen.quispe@jnj.gob.pe
- 2 Broker designado mar.corredordeseguros@gmail.com
- 3 Eiecución Contractual iris.paiuelo@ini.gob.pe

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20100041953 Fecha de envío: 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Servicio de alimentación gratuita,

Solicitamos se sirvan especificar que NO se brindará dicho servicio en Lima en las Clinica Angloamericana y la Clinica Tezza.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, se incluirá en el Servicio de alimentación gratuita de los términos de referencia lo siguiente:

NO se brindará dicho servicio en Lima en las Clinica Angloamericana y la Clinica Tezza.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluirá en el Servicio de alimentación gratuita de los términos de referencia lo siguiente:

NO se brindará dicho servicio en Lima en las Clinica Angloamericana y la Clinica Tezza.

CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Fecha de envío : 20100041953 11/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

Se solicita excluir de la cobertura MEDICO A DOMICILIO las especialidades de Cardiología / Geriatría, / Dermatología/ Gastroenterología para Lima y provincias .

Acápite de las bases : Numeral: 1 Sección: General Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Referente a Atención Ambulatoria Virtual consulta médica virtual 01,

a. Se solicita excluir el término ¿todas¿ las clínicas de las redes, debido a que solamente algunas pueden brindar el servicio de atención virtual%. Es importante precisar que ¿El Delivery de medicinas en Lima está sujeto a restricciones según zona de cobertura. Para las zonas de no cobertura de Lima, se ofrecerá recojo en la cadena de farmacia indicada y/o reembolso por el proveedor. En el caso de provincias, no todos los proveedores pueden entregar la medicina y en este situación se ofrecerá recojo en tienda en la cadena de farmacia indicada por el proveedor o e ofrecerá reembolso a cargo del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, se modifica la Atención Ambulatoria Virtual consulta médica virtual 01

Se incluye en la Consulta Médica Virtual 1 lo siguiente:

El servicio incluye exámenes auxiliares y la entrega de medicinas por Delivery Lima y Provincia, exámenes.

Aplica para las redes de Clínica via crédito cub. al 100%

El Delivery de medicinas en Lima está sujeto a restricciones según zona de cobertura. Para las zonas de no cobertura de Lima, se ofrecerá recojo en la cadena de farmacia indicada y/o reembolso por el proveedor.

En el caso de provincias, no todos los proveedores pueden entregar la medicina y en esta situación se ofrecerá recojo en tienda en la cadena de farmacia indicada por el proveedor que ofrecerá reembolso a cargo del proveedor.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la Atención Ambulatoria Virtual consulta médica virtual 01

Se incluye en la Consulta Médica Virtual 1 lo siguiente:

El servicio incluye exámenes auxiliares y la entrega de medicinas por Delivery Lima y Provincia, exámenes.

Aplica para las redes de Clínica via crédito cub. al 100%

El Delivery de medicinas en Lima está sujeto a restricciones según zona de cobertura. Para las zonas de no cobertura de Lima, se ofrecerá recojo en la cadena de farmacia indicada y/o reembolso por el proveedor.

En el caso de provincias, no todos los proveedores pueden entregar la medicina y en esta situación se ofrecerá recojo en tienda en la cadena de farmacia indicada por el proveedor que ofrecerá reembolso a cargo del proveedor.

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

1. Referente a Atención Ambulatoria Virtual consulta médica virtual 01,

a. Se solicita cambiar ¿sin copago al 100%¿ a ¿como ambulatorio¿, con la finalidad que sea costo eficiente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Referente a Atención Ambulatoria Virtual consulta médica virtual02,

a. Se solicita excluir el término ¿todas¿ las clínicas de las redes, debido a que solamente algunas pueden brindar el servicio de atención virtual%. Es importante precisar que ¿El Delivery de medicinas en Lima está sujeto a restricciones según zona de cobertura. Para las zonas de no cobertura de Lima, se ofrecerá recojo en la cadena de farmacia indicada y/o reembolso por el proveedor. En el caso de provincias, no todos los proveedores pueden entregar la medicina y en este situación se ofrecerá recojo en tienda en la cadena de farmacia indicada por el proveedor o e ofrecerá reembolso a cargo del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, se modifica la Atención Ambulatoria Virtual consulta médica virtual 02

Se incluye en la Consulta Médica Virtual 2 lo siguiente:

Aplica para las redes de Clínica vía crédito bajo condiciones ambulatorias según red .

El Delivery de medicinas en Lima está sujeto a restricciones según zona de cobertura. Para las zonas de no cobertura de Lima, se ofrecerá recojo en la cadena de farmacia indicada y/o reembolso por el proveedor.

En el caso de provincias, no todos los proveedores pueden entregar la medicina y en esta situación se ofrecerá recojo en tienda en la cadena de farmacia indicada por el proveedor que ofrecerá reembolso a cargo del proveedor

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la Atención Ambulatoria Virtual consulta médica virtual 02

Se incluye en la Consulta Médica Virtual 2 lo siguiente:

Aplica para las redes de Clínica vía crédito bajo condiciones ambulatorias según red .

El Delivery de medicinas en Lima está sujeto a restricciones según zona de cobertura. Para las zonas de no cobertura de Lima, se ofrecerá recojo en la cadena de farmacia indicada y/o reembolso por el proveedor.

En el caso de provincias, no todos los proveedores pueden entregar la medicina y en esta situación se ofrecerá recojo en tienda en la cadena de farmacia indicada por el proveedor que ofrecerá reembolso a cargo del proveedor

CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 11/11/2024

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Referente a ¿Programa de Enfermedades Crónica¿ se solicita retirar ¿Osteoporosis ¿

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

JUSTICIA

20100041953 Fecha de envío: 11/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS 14:53:52 Hora de envío :

#### Consulta: Nro 24 Consulta/Observación:

Referente a ¿Delivery de Medicamentos¿ es importante precisar que La entrega de las medicinas se hacen por Delivery y está sujeto al área de cobertura de las farmacias afiliadas a Rimac. En caso el domicilio se encuentre fuera de la zona de cobertura, se procederá la opción de recojo en el local más cercano.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se confirma que, Se incorpora en Delivery de Medicamentos lo siguiente:

El Delivery de medicinas en Lima está sujeto a restricciones según zona de cobertura. Para las zonas de no cobertura de Lima, se ofrecerá recojo en la cadena de farmacia indicada y/o reembolso por el proveedor.

En el caso de provincias, no todos los proveedores pueden entregar la medicina y en esta situación se ofrecerá recojo en tienda en la cadena de farmacia indicada por el proveedor que ofrecerá reembolso a cargo del proveedor

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en Delivery de Medicamentos lo siguiente:

El Delivery de medicinas en Lima está sujeto a restricciones según zona de cobertura. Para las zonas de no cobertura de Lima, se ofrecerá recojo en la cadena de farmacia indicada y/o reembolso por el proveedor.

En el caso de provincias, no todos los proveedores pueden entregar la medicina y en esta situación se ofrecerá recojo en tienda en la cadena de farmacia indicada por el proveedor que ofrecerá reembolso a cargo del proveedor

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

 Ruc/código :
 20100041953
 Fecha de envío :
 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Odontología: se solicita retirar la cobertura de periodontitis, gingivitis, alveolotomia, cirugía oral, terapia radicular, raspajes supra gingival, incrustaciones de resina y recubrimiento pulpar directo, tratamiento gingival, detartraje supragingival, destartraje subgingival.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 26
Consulta/Observación:

Odontología se solicita especificar ¿Beneficio anual hasta S/ 8,000 ¿ en reembolso en Lima y provincias.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, la cobertura de reembolso en Lima y provincias para Odontología es hasta S/. 8000.00 (Beneficio anual ).

Se modifica los beneficios Odontología según detalle:

Red Odontológica 1: Beneficio anual hasta S/ 8,000 (Lima y provincias)

Red Odontológica 2:Beneficio anual hasta S/ 8,000 (Lima y provincias)

Red Odontológica Provincias: Beneficio anual hasta S/8,000 (Lima y provincias)

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Odontología

Red Odontológica 1: Beneficio anual hasta S/ 8,000 (Lima y provincias)

Red Odontológica 2:Beneficio anual hasta S/8,000 (Lima y provincias)

Red Odontológica Provincias: Beneficio anual hasta S/8,000 (Lima y provincias)

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Preventivo Oftalmología, se solicita modificar y que indique 1 sola vez al año.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que; se modifica preventivo oftalmología quedando de la siguiente manera

Preventivo:

Consulta y medición de la vista una (01) vez al año .

(Agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo, se cubre al 100%)

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que; se modifica preventivo oftalmología quedando de la siguiente manera

Preventivo:

Consulta y medición de la vista una (01) vez al año .

(Agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo, se cubre al 100%)

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Psicoprofilaxis, especificar ¿A partir de las 24 semanas (7 sesiones) ¿

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, se agregará Psicoprofilaxis lo siguiente:

De acuerdo a la Guía técnica para psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal, del MINSA establece que la psicoprofilaxis prenatal se realizará a partir de la semana 20 de gestación con un mínimo de 6 sesiones de 1 hora promedio cada una

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará Psicoprofilaxis lo siguiente:

De acuerdo a la Guía técnica para psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal, del MINSA establece que la psicoprofilaxis prenatal se realizará a partir de la semana 20 de gestación con un mínimo de 6 sesiones de 1 hora promedio cada una

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Reembolso de ambulancia en provincias por evacuación de emergencias (incluye servicios médicos y de apoyo para el traslado)se precisa que ¿ es para Zonas Alejadas en provincias en donde no existan centros afiliados ¿.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

 Ruc/código :
 20100041953
 Fecha de envío :
 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Transporte de Evacuación, especificar que ¿Aplica solo cuando el proveedor donde se encuentra el paciente hospitalizado no cuenta con la capacidad resolutiva necesaria para su atención. La referencia se realizará en ambulancia y/o avión comercial al establecimiento de salud con capacidad resolutiva más cercano. Es indispensable para el otorgamiento del beneficio la autorización del médico tratante y del médico de la Central de Emergencias de Rímac.¿. En caso de transporte aéreo (vuelo comercial) es requisito la aprobación del equipo médico de la aerolínea.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

# Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Chequeo preventivo Cardiológico, se solicita retirar de los términos de referencia lo que se detalla en la parte inferior puesto que debe ser según criterio y riesgo que solicite el cardiologo y baja las condiciones de cobertura ambulatoria a.)

- b. Electrocardiograma en reposo
- c. Prueba de esfuerzo graduada
- e. Radiografías de Tórax y Corazón

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Enfermedades Epidémicas y Virus (hasta S/. 100,000.00). Se solicita modificar los términos de referencia, ya que de acuerdo con los estándares que manejan las aseguradoras el límite para esta cobertura es hasta los S/5,000.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Se solicita eliminar de TRASPLANTE DE ÓRGANO a cornea.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20100041953 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Referente a Cirugía para Colocación De Dispositivos Implantables cubierto al 100% se solicita modificar los términos de referencia, indicando que el copago es bajo condición ¿como hospitalario¿. Además, se debe considerar que debe contar con aprobación de FDA, EMEA y/o CADTH, bajo indicaciones sustentadas con evidencia científica, nivel de evidencia IIa de la Agency for healthcare research and quality - AHRQ.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, la cirugía para la colocación de dispositivos implantes se efectuará como beneficio hospitalario

Se incluye en Cirugía para Colocación De Dispositivos Implantables lo siguiente:

La colocación de dispositivos implantes se efectuará como beneficio hospitalario y se debe considerar que debe contar con aprobación de FDA, EMEA Y/O CADTH, bajo indicaciones sustentadas con evidencia científica, nivel de evidencia IIA DE LA AGENCY FOR HEALTHCARE RESEARCH AND QUALITY - AHRQ

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en Cirugía para Colocación De Dispositivos Implantables lo siguiente:

La colocación de dispositivos implantes se efectuará como beneficio hospitalario y se debe considerar que debe contar con aprobación de FDA, EMEA Y/O CADTH, bajo indicaciones sustentadas con evidencia científica, nivel de evidencia IIA DE LA AGENCY FOR HEALTHCARE RESEARCH AND QUALITY - AHRQ

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código :20100041953Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :RIMAC SEGUROS Y REASEGUROSHora de envío :14:53:52

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se solicita retirar los siguientes proveedores de Salud:

- . Mundo SALUD/
- . Clínica San Mig.uel Arcangel
- . Fesalud ¿ SJL
- . Hospital De Emergencia Villa El Salvador

#### .MEDIKIDS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

- . Fesalud ¿ SJL
- . Hospital De Emergencia Villa El Salvador
- . NORVISION
- . CEREMA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, que se agregará en Clínicas Afiliadas lo siguiente:

Los proveedores de salud (clínicas afiliadas) consignadas en los términos de referencia son referenciales y que los postores podrán presentar, de no tener convenio con alguna clínica, otras clínicas o proveedores con igual o mejor categoría o, en todo caso, se requiere que el ganador de la buena pro considere la suscripción de convenios con las clínicas que aparecen consignadas en la relación

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en Clínicas Afiliadas lo siguiente:

Los proveedores de salud (clínicas afiliadas) consignadas en los términos de referencia son referenciales y que los postores podrán presentar, de no tener convenio con alguna clínica, otras clínicas o proveedores con igual o mejor categoría o, en todo caso, se requiere que el ganador de la buena pro considere la suscripción de convenios con las clínicas que aparecen consignadas en la relación

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

JUSTICIA

Fecha de envío : 20100041953 11/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Se solicita aclarar en los TDR que la relación de clínicas para todas las coberturas es referencial y por lo tanto la compañía aseguradora propondrá la relación de clínicas de acuerdo a los convenios que tenga con los proveedores y los ubicara en la red de acuerdo a ello.

Sección: General Acápite de las bases : Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, que se agregará en Clínicas Afiliadas lo siguiente:

Los proveedores de salud (clínicas afiliadas) consignadas en los términos de referencia son referenciales y que los postores podrán presentar, de no tener convenio con alguna clínica, otras clínicas o proveedores con igual o mejor categoría o, en todo caso, se requiere que el ganador de la buena pro considere la suscripción de convenios con las clínicas que aparecen consignadas en la relación

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en Clínicas Afiliadas lo siguiente:

Los proveedores de salud (clínicas afiliadas) consignadas en los términos de referencia son referenciales y que los postores podrán presentar, de no tener convenio con alguna clínica, otras clínicas o proveedores con igual o mejor categoría o, en todo caso, se requiere que el ganador de la buena pro considere la suscripción de convenios con las clínicas que aparecen consignadas en la relación

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

JUSTICIA

Fecha de envío : Ruc/código: 20100041953 11/11/2024

Nombre o Razón social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 14:53:52

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar que la relación de clínicas queda a libre disposición de la Compañía Aseguradora

Acápite de las bases : Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1 Sección: General

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, que se agregará en Clínicas Afiliadas lo siguiente:

Los proveedores de salud (clínicas afiliadas) consignadas en los términos de referencia son referenciales y que los postores podrán presentar, de no tener convenio con alguna clínica, otras clínicas o proveedores con igual o mejor categoría o, en todo caso, se requiere que el ganador de la buena pro considere la suscripción de convenios con las clínicas que aparecen consignadas en la relación

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en Clínicas Afiliadas lo siguiente:

Los proveedores de salud (clínicas afiliadas) consignadas en los términos de referencia son referenciales y que los postores podrán presentar, de no tener convenio con alguna clínica, otras clínicas o proveedores con igual o mejor categoría o, en todo caso, se requiere que el ganador de la buena pro considere la suscripción de convenios con las clínicas que aparecen consignadas en la relación

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, el postor deberá considerar todos los conceptos que sean aplicables al servicio de seguros, considerando que la entidad cuenta con un corredor de seguros y la Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento.

En ese sentido, en calidad de área usuaria comunicó que la comisión de agenciamiento con el corredor de Seguros será del 10%. Asimismo, precisar que, las Políticas actuales de las compañías de seguros es brindar el 10% por Comisión por agenciamiento. Por lo que corresponde al ganador de la buena pro incluir en su propuesta económica el porcentaje de comisión de corredor de seguros.

En ese sentido, a fin de proporcionar mayor claridad a los postores se incluye en los términos de referencia el numeral 7 que establece la designación, comisión de agenciamiento y estructura de costos según detalle:

# 7. CORREDOR DESIGNADO, COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS. DESIGNACIÓN

La Junta Nacional de Justicia a través de la Carta de Nombramiento - CARTA N°00019-2024-OAF/JNJ, designa al señor Miguel Guido Arenas Rayme con el Código SBS N4453, para efectuar la asesoría e intermediación de los seguros de la Entidad, quien posee facultades para recoger y entregar las pólizas contratadas, endosos y demás documentos a nombre y representación de la Junta Nacional de Justicia. El bróker designado no es funcionario público.

### COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO

Con el objetivo de cumplir con los principios de Transparencia y Trato Igualitario de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la comisión a considerar para el Corredor de Seguros es 10% sobre la prima neta de las pólizas contratadas.

## **ESTRUCTURA DE COSTOS**

El CONTRATISTA deberá considerar en su estructura de costos la comisión por agenciamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3199-2013 emitida por la Superintendencia.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en los términos de referencia el numeral 7 que establece la designación, comisión de agenciamiento y estructura de costos según detalle:

# 7. CORREDOR DESIGNADO, COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS. DESIGNACIÓN

La Junta Nacional de Justicia a través de la Carta de Nombramiento - CARTA N°00019-2024-OAF/JNJ, designa al señor Miguel Guido Arenas Rayme con el Código SBS N4453, para efectuar la asesoría e intermediación de los seguros de la Entidad, quien posee facultades para recoger y entregar las pólizas contratadas, endosos y demás documentos a nombre y representación de la Junta Nacional de Justicia. El bróker designado no es funcionario público. COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Con el objetivo de cumplir con los principios de Transparencia y Trato Igualitario de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la comisión a considerar para el Corredor de Seguros es 10% sobre la prima neta de las pólizas contratadas.

ESTRUCTURA DE COSTOS El CONTRATISTA deberá con

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- 1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- 2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- 3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que,

El ganador de la buena pro deberá incluir en su propuesta económica el porcentaje de comisión de corredor de seguros.

Asimismo se precisa lo detallado a continuación:

- 1. Se pagará el íntegro de la comisión al asesor/corredor de seguros nombrado desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.
- 2. Se pagará el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento a la fecha de la convocatoria.
- 3. Se pagará el íntegro de la comisión al que tuvo el nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNO** 

12/11/2024

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, se detallan lo que están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas.

No se establece impedimento para los postores que se encuentran sujetos a cobranzas coactivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20418896915

Hora de envío : 11:37:43

12/11/2024

Fecha de envío:

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el numeral 1.6 Forma de Presentación de ofertas, del Capítulo I de la Sección General señala que:

¿Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, solo bastará la presentación de la Declaración Jurada (Anexo 3) para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

# Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO Nº ¿¿¿¿¿¿. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE¿¿¿¿¿¿.."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: no Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará el redondeo del segundo decimal de la Carta Fianza siempre que el importe sea a favor de la Entidad. Asimismo, el texto básico de la Carta Fianza por garantía de fiel cumplimiento será:

Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-JNJ/CS-1 por el Servicio de asistencia médico para los trabajadores de la Junta Nacional de Justicia.

Cabe precisar que, adicionalmente el ganador de la buena pro debe considerar lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del estado y 149 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo con lo consignado en las bases administrativas se señala que: El contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

12/11/2024

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El CONTRATISTA podrá solicitar la devolución de su carta fianza una vez efectuado el pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No, la Entidad no puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones posteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

12/11/2024

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad no tiene deuda con ninguna aseguradora por un plazo mayor a 90 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Fecha de Impresión: 27/11/2024 06:31

12/11/2024

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

REASEGUROS

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que el postor ganador de la buena pro podrá utilizar facturas electrónicas, las cuales serán enviadas a los correos proporcionados por la entidad con copia al broker de seguros.

En ese sentido, se incluye el literal f) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia lo siguiente:.

f) El CONTRATISTA emitirá las pólizas, endosos y facturas de manera electrónica, las mismas que serán comunicadas a través de los correos de coordinación y supervisión

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye el literal f) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia lo siguiente:.

f) El CONTRATISTA emitirá las pólizas, endosos y facturas de manera electrónica, las mismas que serán comunicadas a través de los correos de coordinación y supervisión.

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las ofertas se presentan a través del SEACE, los documentos para el perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo establecido en numeral 2.4 Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de la Sección Específica de la Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

Fecha de envío :

12/11/2024

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20418896915

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, la Entidad cuenta con un contrato vigente por el periodo comprendido desde el 12.01.2024 al 11.01.2025.

Se incluye el literal e) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

e) El periodo de vigencia de la póliza actual es del 12.01.2024 al 11.01.2025.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye el literal e) en CONSIDERACIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

e) El periodo de vigencia de la póliza actual es del 12.01.2024 al 11.01.2025.

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20418896915

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

Fecha de envío :

12/11/2024

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos de su póliza vigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se anexará en la integración de las bases un modelo referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta archivo

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, los TDR en formato word se adjuntará en la integración de bases, considerando la modificaciones y/o mejoras que se hubieran dado durante la etapa de consultas y observaciones.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta documento en word.

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que, el postor ganador de la Buena Pro, podrá anexar las cláusulas y condiciones generales vigente autorizado por la SBS, adicionales a los términos de referencia señalados en las bases del presente proceso de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

"ASISTENCIA MEDICA: Cobertura de maternidad. Se solicita corregir el sublímite aplicable para el programa de maternidad, el valor presentado no es consistente con el del resto del detalle en cobertura:

Programa de Maternidad - Condiciones

Hasta S/30,0000

Periodo de espera para aseguradas nuevas: 10 meses (solo para nuevos afiliados)

Continuidad de cobertura para aseguradas que hayan tenido un seguro previo al ingreso de esta póliza.

Esta cobertura cubrirá a titulares solas inscritas, cónvuge o concubina del titular v/o sus dependientes.

09 Ctrl. Prenatales, 04 ecografía durante la gestación, Ctrl post natales

Cb al 100%

Analisis de laboratorio ¿ Cub al 100% hasta S/1000

Control de niño sano: 1 consulta mensual por el primer año de vida (incluye vacunas según esquema del Ministerio de Salud ¿. Cub al 100%"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, de acuerdo a la evaluación de las necesidades requeridas por el área usuaria, lo indicado en los términos de referencia y las bases deberá mantenerse la cobertura sin modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

"ASISTENCIA MEDICA: Condiciones Especiales. Se solicita aclarar que la condición resaltada aplica siempre que la patología y tipo de cobertura aplicadas en la póliza anterior también cuenten con cobertura en la póliza vigente acorde con los términos de referencia.

## Condiciones Especiales

¿ Todos los actuales asegurados, titulares, cónyuges, convivientes, hijos mayores o menores de edad, cubiertos por la póliza, contarán con cobertura sin periodo de carencia y espera, y con continuidad para atenciones de sus enfermedades y atenciones médicas que se presenten o hayan sido tratadas anteriormente, serán cubiertas en caso se cambie de aseguradora. Para el caso de nuevos afiliados se otorgará las mismas condiciones del primer grupo, siempre que hayan tenido seguro particular o eps reciente que haya cubierto dolencias preexistentes."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se incluirá en condiciones especiales o solicitado según detalle:.

(...). Siempre y cuando la patología y tipo de cobertura aplicada en la póliza anterior también cuente con cobertura en la póliza vigente acorde con los términos de referencia.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en condiciones especiales o solicitado según detalle:.

(...). Siempre y cuando la patología y tipo de cobertura aplicada en la póliza anterior también cuente con cobertura en la póliza vigente acorde con los términos de referencia.

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

"ASISTENCIA MEDICA: Clínicas afiliadas. Se observa que la obligatoriedad de brindar prestación a través de una clínica o red específica definida por los términos de referencia impone una condición de competencia desigual entre los participantes al proceso concursal, por cuanto no todos los participantes contarán con convenio activo para prestación en cada uno de los proveedores listados por los términos de referencia, actuando ello en contra del principio de libre competencia. Ello especialmente con relación a la red de centros clínicos, que tiene por propósito normal establecer aquella red prestacional más económica para el usuario final y con quien los participantes tendrían mayor cercanía o mejores condiciones comerciales. La obligatoriedad de definir en esta red a cualquier proveedor diferente del que el postor tuviese como estratégico pone al participante en desventaja competitiva.

Con la finalidad de subsanar dicha condición, se propone que los postores puedan reemplazar aquellos proveedores con los que no se cuenta con convenio activo por otros de capacidad resolutiva equivalente o mayor."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, se suprime lo siguiente:

Los Proveedores para las hospitalizaciones y tratamientos ambulatorios deberán ser como referencia los señalados a continuación, mas no limitados a ellos, debiendo el postor ganador incluir en ese detalle la lista de proveedores a nivel nacional en adición a los detallados por red.

Se precisa que los proveedores mantendrán el detalle de las clínicas señaladas en las presentes bases, toda vez que los beneficiarios vienen siguiendo atenciones y tratamientos médicos en curso en las mismas.

Asimismo, se agregará en Clínicas Afiliadas lo siguiente:

Los proveedores de salud (clínicas afiliadas) consignadas en los términos de referencia son referenciales y que los postores podrán presentar, de no tener convenio con alguna clínica, otras clínicas o proveedores con igual o mejor categoría o, en todo caso, se requiere que el ganador de la buena pro considere la suscripción de convenios con las clínicas que aparecen consignadas en la relación

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en Clínicas Afiliadas lo siguiente:

Los proveedores de salud (clínicas afiliadas) consignadas en los términos de referencia son referenciales y que los postores podrán presentar, de no tener convenio con alguna clínica, otras clínicas o proveedores con igual o mejor categoría o, en todo caso, se requiere que el ganador de la buena pro considere la suscripción de convenios con las clínicas que aparecen consignadas en la relación

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: Reporte de Siniestralidad: Literal d) ultima viñeta, se observa que en ningún caso es posible brindar el nombre del paciente afectado en el detalle de siniestros cubiertos por póliza, ya que cualquier información identificatoria del paciente junto al resto de la información requerida por el reporte de siniestros compromete el derecho de la persona al secreto médico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que, se suprimirá de literal d) de ENTREGABLES A CARGO DEL CONTRATISTA lo siguiente:

Nombre de la persona afectada (cuando corresponda)

Se cambia por :

Código de paciente y/o asegurado

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá de literal d) de ENTREGABLES A CARGO DEL CONTRATISTA lo siguiente:

Nombre de la persona afectada (cuando corresponda)

Se cambia por :

Código de pacientey/o asegurado

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

"ASISTENCIA MEDICA: Información de siniestralidad: Se solicita la presentación de la información de siniestralidad actualizado por la cartera asegurada en el seguro en curso. La información brindada actualmente para el proceso tiene más de un año y medio de antigüedad y es para todo propósito, obsoleta. La ausencia de un reporte de siniestralidad actualizado pone en condición de seria desventaja competitiva a todos los participantes frente a la aseguradora actual del seguro, siendo que solo esta contaría con información actualizada y fiable con la que estimar un costo adecuado para el servicio materia del proceso concursal.

A fin de subsanar dicha falta, se solicitan, en formato Excel u otro equivalente que permita el correcto análisis de la información brindada:

- a. La ficha técnica actualizada por la siniestralidad del seguro en curso, con el detalle de al menos los últimos 24 meses más recientes, indicando total de asegurados en el mes, prima neta del mes y valor de siniestros del mes.
- b. El detalle de siniestros acompañante a la ficha anterior, con información del mismo período, por cada siniestro registrado, que incluya como mínimo fecha de ocurrencia, diagnóstico, asegurado (por identificador anonimizado), cobertura, valor monetario del siniestro y proveedor.
- c. Relación de cartas de garantía en curso a la fecha, que incluya como mínimo fecha de solicitud, diagnóstico, asegurado (por identificador anonimizado), cobertura, valor monetario de la garantía y proveedor

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se anexará en la integración de las bases la siniestralidad según detalle:

- ¿ Siniestralidad de Rímac Seguros, correspondiente a la vigencia de Enero a Octubre del 2024, que contiene lo detallado a continuación:
- ¿ Total de asegurados por mes, prima neta del mes y siniestralidad mensual y acumulada.
- ¿ Detalle de los siniestros correspondiente al periodo de Enero a Octubre del

#### 2024

- ¿ Monto global de la carta de garantía de Agosto a Octubre 2024.
- ¿ Siniestralidad de Pacifico Cía. de Seguros del año 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjunta archivo

1

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: Proforma Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se precisa que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las bases del presente proceso de selección, será el contrato definitivo a ser suscrito por el postor ganador de la Buena Pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

En la CLAUSULA QUINTA, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. No se acoge, se precisa que la vigencia del contrato se detalla en el inciso 6 de los Términos de referencia del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: Proforma Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se acoge, el área responsable de dar conformidad es la Unidad de Recursos Humanos, tal como se detalla en el numeral 14 de los términos de referencia.

Se modifica la cláusula novena conforme al siguiente detalle:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Recursos Humanos (¿)

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la cláusula novena conforme al siguiente detalle:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Recursos Humanos (¿)

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE

**JUSTICIA** 

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 11:37:43

**REASEGUROS** 

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se aclara que; solo bastará la presentación de la Declaración Jurada (Anexo 3) para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: